



CLÁUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No. 201900066

| | |
|---------------------------------------|--|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: | 4600080140 de 2019 |
| PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO: | 31/01/2020 |
| ARRENDADOR: | INMOBILIARIA VICASA S.A.S |
| NIT: | 901.193.313-6 |
| CONTRATO No: | 201900066 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | El ARRENDADOR INMOBILIARIA VICASA S.A.S, identificado con NIT 901.193.313-6, en calidad de administradora concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en la DIAGONAL 60 E CL 41 A SUR - 29, SAN ANTONIO DE PRADO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN |
| PLAZO DEL CONTRATO: | Diez (10) meses contados a partir del primero (01) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 |
| VALOR DEL CONTRATO: | DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$16.234.360) IVA INCLUIDO. |
| CLAUSULA ADICIONAL No 1: | Plazo: Ampliación del contrato hasta el 31 de enero de 2020. Valor: Adición por valor de \$1.623.436 IVA incluido |
| VALOR FINAL: | \$17.857.796 IVA incluido |
| PLAZO FINAL: | Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de enero de 2020. |

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato N° 201900066, cuyo objeto es "El ARRENDADOR INMOBILIARIA VICASA S.A.S, identificado con NIT 901.193.313-6, en calidad de administradora concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en la DIAGONAL 60 E CL 41 A SUR - 29, SAN ANTONIO DE PRADO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN", por la cual se modifica el plazo y se adiciona la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.623.436) INCLUIDO IVA previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 01 de marzo de 2019 fue suscrito el contrato No.201900066, por valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$16.234.360) IVA incluido y un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir del primero (01) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
- B. Que el día 20 de diciembre de 2019, bajo el radicado No. 2019109411, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín solicitó darle continuidad a los servicios derivados del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019 hasta el 31 de enero de 2020, siendo el contrato de arrendamiento celebrado uno de ellos.
- C. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar





recursos y modificar el plazo del contrato con el fin de atender la solicitud de ampliación del contrato de arrendamiento requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

- D. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

| | |
|------------------------------|---|
| Contrato Interadministrativo | 4600080140 de 2019 |
| Centro de costos | 31778 |
| Rubro al presupuesto | 33000152-1 |
| Descripción al Rubro | EJERCITO NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTOS CONTROL TERRITORIO |
| Disponibilidad presupuestal | 2019001374 |
| Registro presupuestal | 2019001426 |
| Requerimiento N° | 2019109411 |

- E. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de terminación del contrato de arrendamiento No. 201900066 hasta el 31 de enero de 2020.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.623.436) INCLUIDO IVA

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 31 de diciembre de 2019

DIANA MARCELA OSPINA ROJAS
Secretaria General

VICTOR HUGO CORTÉS ORTÍZ
Arrendador

Revisó: Javier Alejandro Atehortúa Valencia - Profesional Universitario Coordinador Operativo Proyectos SIS
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

